

Viernes, 30 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de Proyectos de Cooperación Internacional y Humanitaria para el desarrollo ejercicio 2017

BDNS(Identif.):353047

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para la realización de aquellos proyectos de Cooperación Internacional y Humanitaria para el Desarrollo que contemplen actuaciones dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades de Servicios Básicos y derechos de las poblaciones desfavorecidas en los países de renta baja o no desarrollados. Las entidades solicitantes habrán tener sede en algún municipio de la provincia de Cáceres, incluida la capital, y las actuaciones del Proyecto se ejecutarán en el ámbito geográfico de Latinoamérica y África, teniendo como destinatarios exclusivamente países de renta baja o no desarrollados.

ENTIDADES DESTINATARIAS: ONGDs para el desarrollo de Proyectos de Cooperación con el fin de que se lleven acabo actuaciones dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades de Servicios Básicos y derechos de las poblaciones desfavorecidas en los países de renta baja o no desarrollados, dentro de Proyectos de Cooperación Internacional.

EXCLUSIONES: No serán subvencionables aquellos proyectos que no se desarrollen en el ámbito geográfico indicado en el apartado Objeto de esta base primera así como aquellos que no tenga como destinatarios los países mencionados (renta baja o no desarrollados).

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación



Viernes, 30 de junio de 2017

Provincial de Cáceres, en la aplicación 1.2313.48611, dotada con un importe de Doscientos mil euros (200.000,00 €). CUANTÍA Se concederán un máximo de 15 ayudas, siendo el importe máximo a conceder por Proyecto de Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Euros, (13.333,00 €) para gastos corrientes, quedan excluidos los gastos inventariables.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios/as, las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus estatutos.
- b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Que tengan sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente. Y, además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

Plazo de Presentación de las solicitudes Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS



Viernes, 30 de junio de 2017

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

Documentación complementaria, obligatoria y opcional. Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Entidad solicitante y de sus modificaciones si las hubiere.
- Certificación de estar inscrita la Entidad en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, inscripción que deberá ser anterior a la publicación de la presente convocatoria.
- Proyecto que se pretende desarrollar firmado por la persona que figura como representante legal de la entidad, en formato pdf. De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación
- Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto a la última que conste en los archivos de la Diputación.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la base octava- llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación.

Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada. La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad.

Se valorará de cero a veinticinco puntos el proyecto presentado de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Puntuación Máxima Total 25 puntos)

1.- Entidad Solicitante (0-4 puntos): Se concederán puntos por los siguientes conceptos dentro de este epígrafe:



Viernes, 30 de junio de 2017

1.1.- Experiencia acreditada en la gestión de proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo :

- En los últimos cinco años, se han gestionado dos o más proyectos (4 puntos).
- En los últimos cinco años, se ha gestionado al menos un proyecto (2 puntos).

2.- Definición de la acción y formulación técnica (0-5 puntos):

Se concederán puntos por los siguientes conceptos dentro de este epígrafe:

2.1.- Las actividades previstas y los recursos necesarios para llevar a cabo están definidos claramente, son adecuados para conseguir los resultados esperados (1 punto).

2.2.- El proyecto tiene una dimensión participativa en la cual se involucra la población destinataria del proyecto (hasta 4 puntos):

- Por participación de Centros Educativos (1 punto).
- Por participación del tejido asociativo en general (1 punto).
- Por participación de asociaciones de Mujeres (1 punto).
- Por inscripción del proyecto en el marco de una campaña más amplia (1 punto).

3.- Incorporación de enfoques transversales (0-4 puntos):

Se concederán puntos por la integración a lo largo del proyecto de los enfoques de defensa integral de:

- 3.1.- La perspectiva de género (1 punto).
- 3.2.- Derechos humanos (1 punto).
- 3.3.- Educación para el Desarrollo (1 punto).
- 3.4.- Agenda 2030 (1 punto).

4.- Difusión (0-6 puntos): Se concederán puntos por la utilización de varios medios de difusión y también de nuevas tecnologías, para asegurar una presencia social importante, en concreto, se puntuará por la utilización de los siguientes medios:

- 4.1. Prensa (1 punto).
- 4.2. Radio (1 punto).
- 4.3. Redes Sociales (hasta 2 puntos).
- 4.4. Plan de comunicación a realizar con el departamento de comunicación de Diputación de Cáceres (hasta 2 puntos).



Viernes, 30 de junio de 2017

5.- Valoración económica del proyecto (0-6 puntos):

Se concederán puntos por los siguientes conceptos dentro de este epígrafe:

- 5.1. El presupuesto está distribuido claramente por partidas y desglosado por conceptos (hasta 2 puntos).
- 5.2. El presupuesto es reflejo fiel del proyecto presentado (hasta 2 puntos).
- 5.3. El cuadro financiero presentado es claro y define un desglose pormenorizado (1 punto).
- 5.4. Hay coherencia y proporcionalidad entre las partidas presupuestarias y los objetivos y las actividades del proyecto (1 puntos).La puntuación máxima que se podrá obtener es de 25 puntos y sólo podrán ser subvencionados aquellos proyectos que hayan obtenido al menos 13 puntos.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

- Plazo de ejecución: 1 de enero 2017 a 31 de diciembre de 2017.
- Plazo de justificación: 31 de marzo de 2018.

Cáceres, 27 de junio de 2017

Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

